SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 4 CTO. INTERV-001-2023	
Fecha de Elaboración del Estudio de Necesidad:	**ENERO 27 DE 2025**
Secretaria Solicitante:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA VIAL / SECRETARIA DE MOVILIDAD
Naturaleza:	CONTRATO DE INTERVENTORIA
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- **N.I.T.** 899.999.342-3
Contratista:	CELQO S.A.S.
N.I.T./C.C.	900.090.780-6
Dirección:	Carrera 7 No. 156-80 Oficina 1504 - Bogotá D.C.
Representado por:	ALEJANDRO ALBERTO TAMAYO RAMIREZ
Identificación:	11.370.182 DE FUSAGASUGÁ-CUNDINAMARCA
Objeto:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE URBANISMO PARA UN PUENTE PEATONAL LOCALIZADO SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA".
Plazo de ejecución:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Valor Inicial del Contrato:	TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($384.615.123,00,00)
Valor Adición No. 1	CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($4.760.000,00)
Valor Adición No. 2	CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($112.771.893,00)
Valor Actual del Contrato:	QUINIENTOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DIECISÉIS PESOS M/TCE ($502.147.016,00)
Modalidad de contratación:	CONCURSO DE MERITOS
Proyecto:	-CONSTRUCCION DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA -ADECUACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE URBANISMO PARA UN PUENTE PEATONAL LOCALIZADO SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA
Banco de Proyectos No:	2022254730002/2022254730003
Nombre y Cargo de Supervisor:	HELLEN CAMARGO HERNANDEZ-DIRECTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA VIAL IVY YOJANA SEPULVEDA AGUIRRE - SECRETARIA DE MOVILIDAD
Fecha de inicio del contrato:	04 DE AGOSTO DE 2023
Fecha Terminación inicial:	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERA SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
Fecha de adición No. 1	DICIEMBRE 22 DE 2023
Tiempo Prorroga No. 1	90 DIAS (3 MESES)
Fecha Prorroga No. 1	DICIEMBRE 27 DE 2023
Fecha de Terminación Prorroga No.1	MARZO 31 DE 2024
Tiempo Suspensión No. 1	31 DIAS
Fecha Suspensión No. 1	MARZO 22 DE 2024
Fecha de Reinicio Suspensión No.1	MAYO 01 DE 2024

Tiempo Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1	30 DIAS
Fecha Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1	ABRIL 22 DE 2024
Fecha de Reinicio Ampliación 1 a la Suspensión No.1	MAYO 31 DE 2024
Tiempo Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 1	20 DIAS
Fecha Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 1	MAYO 22 DE 2024
Fecha de Reinicio Ampliación 2 a la Suspensión No.1	JUNIO 21 DE 2024
Tiempo Ampliación No. 3 a la Suspensión No. 1	08 DIAS
Fecha Ampliación No. 3 a la Suspensión No. 1	JUNIO 12 DE 2024
Fecha de Reinicio Ampliación 3 a la Suspensión No.1	JUNIO 29 DE 2024
Fecha de Reinicio No. 1	JUNIO 20 DE 2024
Tiempo Prorroga No. 2	CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DIAS
Fecha Prorroga No. 2	JUNIO 28 DE 2024
Fecha de Terminación Prorroga No.2	NOVIEMBRE 12 DE 2024
Adición No. 2	NOVIEMBRE 12 DE 2024
Tiempo Prorroga No. 3	OCHENTA (80) DIAS
Fecha Prorroga No. 3	NOVIEMBRE 12 DE 2024
Fecha de Terminación Prorroga No.3	ENERO 31 DE 2025

2. DOCUMENTOS QUE SE HAN SUSCRITO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ADICIONES	
Contrato Adición No. 1	Valor $4.760.000,00
Fecha de Adición No. 1	27 DE DICIEMBRE DE 2023
Contrato Adición No. 2	Valor $112.771.893,00
Fecha de Adición No.	12 DE DICIEMBRE DE 2024
Valor total del contrato con Adición No. 1 y 2:	Valor $502.147.016,00

PRÓRROGAS					
Días de Prorroga:	(3 MESES)				
Fecha de Prorroga No. 1	27 DE DICIEMBRE DE 2023				
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:	31	De	MARZO	De	2024
Fecha de Prorroga No. 2	28 DE JUNIO DE 2024				
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga No. 2:	12	De	NOVIEMBRE	De	2024
Días de Prorroga No. 2:	136 DÍAS CALENDARIO				

SUSPENSIONES	
Fecha de Suspensión No.1	22 DE MARZO DE 2024
Tiempo de Suspensión (días calendario)	31 DIAS CALENDARIO

Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	01	De	MAYO	De	2024	
Fecha de ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1	22 DE ABRIL DE 2024					
Tiempo de ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1 (días calendario)	30 DIAS CALENDARIO					
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1	31	De	MAYO	De	2024	
Fecha de ampliación No. 2 a la Suspensión No. 1	22 DE MAYO DE 2024					
Tiempo de ampliación No. 2 a la Suspensión No. 1 (días calendario)	20 DIAS CALENDARIO					
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con ampliación No. 2 a la Suspensión No. 1	21	De	JUNIO	De	2024	
Fecha de ampliación No. 3 a la Suspensión No. 1	12 DE JUNIO DE 2024					
Tiempo de ampliación No. 3 a la Suspensión No. 1 (días calendario)	8 DIAS CALENDARIO					
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con ampliación No. 3 a la Suspensión No. 1	29	De	JUNIO	De	2024	

REINICIO	
Fecha de Reinicio No. 1	20 DE JUNIO DE 2024
MODIFICACIONES	
Otro Si No 1	N/A

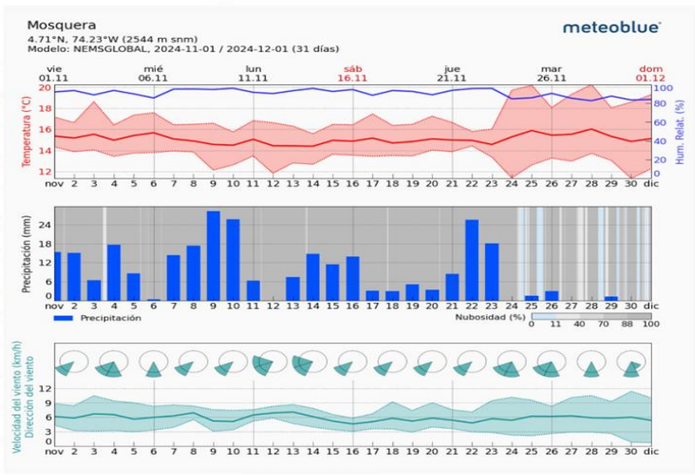
3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	El municipio de Mosquera, dando cumplimiento a las funciones legales y constitucionales que se le atribuyen como Entidad Territorial y con base en la línea estratégica “Mosquera gira, Mosquera en movimiento”, la cual busca dar solución a las problemáticas de movilidad que enfrenta el Municipio y que requiere acciones en seguridad vial, infraestructura, convivencia y cultura ciudadana. En el capítulo “Cultura vial y movilidad sostenible”, se da a conocer un diagnóstico en relación con la seguridad vial del municipio entre lo que se hace fundamental destacar dando cumplimiento a las metas del actual plan de desarrollo “Juntos Hacia el Futuro”, ya que actualmente se encuentra en armonización en el marco de la adopción del nuevo Plan de Desarrollo Mosquera Conecta 2024 con el que se busca atender las necesidades de la población y para mejorar la calidad de vida de todos los Mosquerunos y el servicio de una infraestructura vial que ofrezca seguridad y eficiencia. De igual manera, en el Programa: Nos Movemos Hacia el Futuro; indica que, a través del fortalecimiento de las acciones de cultura vial y las gestiones de articulación regional, busca destacar la importancia del desarrollo del municipio a nivel de movilidad y seguridad vial, reducir siniestros viales y mejorar las condiciones de infraestructura, con el fin de que los ciudadanos transiten de forma segura por las vías. Algunas Estrategias del Programa: NOS MOVEMOS Hacia el Futuro: • Facilitar la accesibilidad a la población en condición de discapacidad y movilidad reducida en el acceso peatonal, andenes, calles. • Gestionar con el Departamento, la nación y el sector privado puentes peatonales que garanticen el acceso peatonal seguro a los habitantes del municipio.

	• Articular entre la secretaría de movilidad, Secretaría de planeación y Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, nuevos proyectos viales que permitan mejorar el acceso vehicular y peatonal de acuerdo a las necesidades urbanísticas del municipio. Que así las cosas, para la consecución de dicho plan el Municipio suscribió con el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, **Convenio 826 – 2022 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, y Convenio 919- 2022 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA AUNAR SFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADECUACIÓN DE BRAS COMPLEMENTARIAS Y DE URBANISMO PARA UN PUENTE PEATONAL LOCALIZADO SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA UNDINAMARCA**. Los cuales se encuentran enmarcados dentro del Plan de Desarrollo y requeridos para la solución del tránsito seguro de los peatones. Metas del Plan de Desarrollo a satisfacer con la prórroga No. 4 al contrato de Interventoría: - **CONSTRUCCION DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA.** Que el 24 de mayo de 2023 se suscribió el contrato de obra pública No. 001 de 2023 por un valor total de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($4.895.419.715,00).** Que el 25 de mayo de 2023 se suscribió el de **Interventoría No. 001 de 2023** por un valor total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS MCTE ($384.615.123,00).** Que el 4 de agosto del 2023 se suscribe **ACTA DE INICIO** del Contrato de Obra Pública No. 001 de 2023 por un tiempo de **EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERA SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, dejando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2023. Que el 4 de agosto del 2023 se suscribe **ACTA DE INICIO** del Contrato de Interventoría No. 001 de 2023 con **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERA SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.,** dejando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2023. Que el 27 de diciembre del 2023 se realizó **ADICION No 1 Y PRORROGA No 1** al Contrato de Interventoría No. 001 de 2023 por un valor **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($4.760.000,00)** dejando como valor total del contrato de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS ($389.375.123,00) INCLUIDO IVA** y plazo de ejecución del contrato de **SIETE (07) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin superar el **31 DE MARZO DE 2024.** Que el 22 de marzo de 2024 se suscribió **ACTA DE SUSPENSION No1** del contrato de interventoría 001 de 2023 por un tiempo de **TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIO** dejando como fecha de reinicio **22 DE ABRIL DE 2024** y de terminación el **1 DE MAYO DE 2024.** Que el 22 de abril de 2024 se suscribió **ACTA DE AMPLIACION No 1 A SUSPENSION No 1** del contrato de interventoría 001 de 2023 por un tiempo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** dejando como fecha de reinicio **22 DE MAYO DE 2024** y de terminación el **31 DE MAYO DE 2024**.

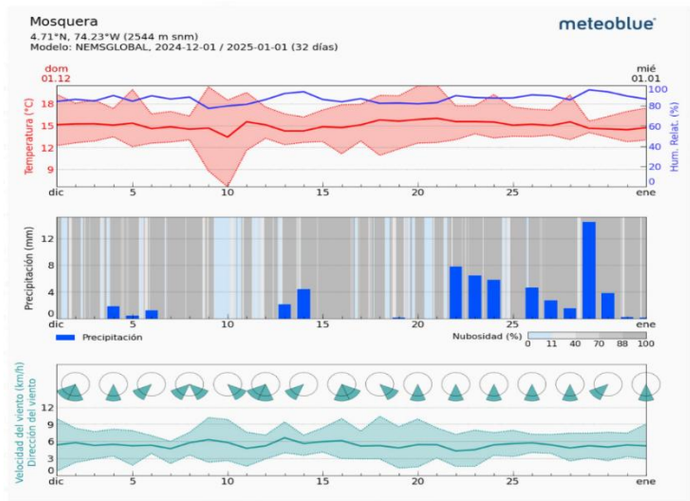
	Que el 22 de mayo de 2024 se suscribió **ACTA DE AMPLIACION No 2 A SUSPENSION No 1** del contrato de interventoría 001 de 2023 por un tiempo de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO** dejando como fecha de reinicio **11 DE JUNIO DE 2024** y de terminación el **20 DE JUNIO DE 2024**. Que el 12 de junio de 2024 se suscribió **ACTA DE AMPLIACION No 3 A SUSPENSION No 1** del contrato de interventoría 001 de 2023 por un tiempo de **OCHO (8) DÍAS CALENDARIO** dejando como fecha de reinicio **20 DE JUNIO DE 2024** y de terminación el **29 DE JUNIO DE 2024**. Que el 20 de junio de 2024 se reinició el Contrato de Obra Pública COP 001 de 2023 objeto de esta Interventoría dejando como fecha de terminación el **29 DE JUNIO DE 2024**. Que el 20 de junio de 2024 se reinició el Contrato de Interventoría de 2023 CIN 001-2023 dejando como fecha de terminación el **29 DE JUNIO DE 2024**. Que el 28 de junio de 2024 se suscribe la **PRORROGA No 2** al Contrato de Interventoría 001 de 2023 por un tiempo de **CIENTO TREINTA Y SEIS 136 DÍAS CALENDARIO** dejando como fecha de terminación de **12 DE NOVIEMBRE DE 2024**. Que el 12 de noviembre del 2024 se realizó ADICION No 2 Y PRORROGA No 3 al Contrato de Interventoría 001 de 2023 por un valor de ***CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE.*** **(*$112.771.893,00*)** al contrato de interventoría, con un nuevo valor del contrato de **QUINIENTOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DIECISEIS PESOS M/CTE. ($502.147.016,00)** y OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO dejando como fecha de terminación el 31 DE ENERO DE 2025. Así las cosas, el contrato de obra pública No 001 de 2023 Objeto de esta interventoría, "*CONSTRUCCION DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA"* Se encuentra vigente y una fecha de terminación del treinta y uno (31) se enero de 2025. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 001 DE 2023 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA AVENIDAD TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE URBANISMO PARA UN PUENTE PEATONAL LOCALIZADO SOBRE LA AVENIDAD TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA". una fecha de terminación del treinta y uno (31) se enero de 2025. Es así, como el Municipio de Mosquera y Dirección de Servicios Públicos e Infraestructura Vial, ha venido cumpliendo con los compromisos y responsabilidades adquiridas para la correcta ejecución del contrato de Interventoría que garantiza el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista de Interventoría CELQO SAS y el Contratista de Obra CONSORCIO MOSQUERA SG 2023, contrato objeto de la Interventoría. La secretaria de Movilidad y la Dirección de Servicios Públicos e Infraestructura Vial en el marco de la supervisión y teniendo en cuenta que los contratos de obra como de interventoría se encuentran vigentes y en ejecución, y también atendiendo las recomendaciones y la viabilidad Técnica, financiera y legal emitida por el CELQO S.A.S. para realizar la Prórroga del contrato de Obra COP 001-2023, se permite solicitar la prórroga del contrato de Interventoría bajo las siguientes consideraciones: Que el día VEINTITRES (23) DE ENERO DE 2025, el CONSORCIO MOSQUERA SG 2023 mediante oficio con asunto *"SOLICITUD DE PRORROGA No. 04"* solicita al CELQO S.A.S. la prórroga No 04 de contrato de obra pública 001 de 2023. El CONSORCIO MOSQUERA SG 2023, en su solicitud describe: *(…) A continuación, detallamos los argumentos que sustentan esta solicitud, destacando los aspectos técnicos, normativos y operativos que refuerzan su viabilidad:* ***1. Impacto de factores climáticos:*** *Durante el periodo comprendido entre el 14 de noviembre de 2024 y el 20 de enero de 2025, se registraron* ***Veinticuatro (24) días*** *de*

	lluvias moderadas e intensas en jornada laboral, según consta en los datos emitidos por el IDEAM y por Meteoblue; estas condiciones meteorológicas han afectado el desarrollo de las actividades de obra por las precipitaciones presentadas casi a diario de la misma manera la velocidad del viento, afectaron la ejecución del contrato, generando retrasos en la programación de obra proyectada por los bajos rendimientos que se tenían en las jornadas de trabajo especialmente en actividades que dependen de condiciones climáticas favorables, como excavaciones, fundiciones y transporte de materiales. (anexo 1) *Manifestando que, conforme a las especificaciones técnicas de construcción establecidas por el municipio, las actividades no se pudieron ejecutar bajo condiciones de lluvias en razón a la perdida de las propiedades y calidades de los materiales.* *Aunado a lo anterior, las lluvias y el viento no solo han retrasado actividades específicas, sino que también han generado riesgos de seguridad para el personal y el equipo encargado de desarrollar las actividades de alturas para el Izaje de la estructura tales como amarre de secciones de arcos de inicio sobre tableros para posterior izaje, aplicación de soldadura para unión de arcos y ménsulas esto teniendo en cuenta la normativa vigente Código sustantivo del trabajo* ***(...) ARTICULO 313. SUSPENSION DEL TRABAJO POR LLUVIA.*** *1o). Debe suspenderse el trabajo a la intemperie en las obras o labores de construcción en casos de lluvia que impliquen peligro para la salud del trabajador, salvo en las que no sean susceptibles de interrupción a juicio del {empleador}, empresario o contratista. Teniendo en cuenta este artículo, se cuenta la Política de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Consorcio Mosquera SG 2023, versión 03 de 09 de marzo de 2024. SST - CM SG 2023 V5 donde se menciona:* *1. Cumplimiento de la legislación aplicable, los compromisos adquiridos y los que se susciten en el desarrollo de nuestro objeto social.* *2. Controlar los peligros y riesgos laborales para la reducción de la probabilidad de ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedad laboral de nuestros colaboradores. (…)"* *En el procedimiento Seguro de Trabajo en alturas se relaciona en su Literal b, Planificación "(…) En caso que se presente lluvia, neblina, vientos o falta de visibilidad se suspenderá de inmediato la actividad, notificando al responsable de la actividad (…)".* *De igual manera en el PROCEDIMIENTO SEGURO PARA IZAJES se menciona lo siguiente:* ***"(...) El operador debe cumplir con: Elaborar, junto con el supervisor encargado y el aparejador / señalero, el análisis de riesgos de la maniobra a realizar. Ejemplo, líneas de energía, banco de ductos subterráneos, línea de agua lluvia o líneas de proceso, etc. (...)"*** *Así mismo en la Resolución No. 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, En el título IV, Obligaciones y Disposiciones finales, Capítulo I, Obligaciones, Artículo 61, Obligaciones del Empleador:* ***(...) literal f). Garantizar la divulgación de las actividades y/o procedimientos de trabajo en alturas, a todo trabajador que las vaya a realizar. La divulgación deberá ser antes de iniciar labores (...).*** ***"(...) Parar actividades en lluvia como control, por el peligro de fenómenos naturales, evitando las consecuencias de síntomas respiratorios por lluvia y sacudida eléctrica por descargas eléctricas (rayos).*** *Esta temporada de lluvias se evidencia en la bitácora de obra en donde se relaciona el clima diario, además adjunto a esta comunicación el resumen del estado del tiempo en el municipio de acuerdo a meteoblue.com. lo que genero retrasos en la obra.* *https://www.meteoblue.com/es/tiempo/historyclimate/weatherarchive/mosquera_colombia_3674292?fcstlength=1m&year=2022&month=2*

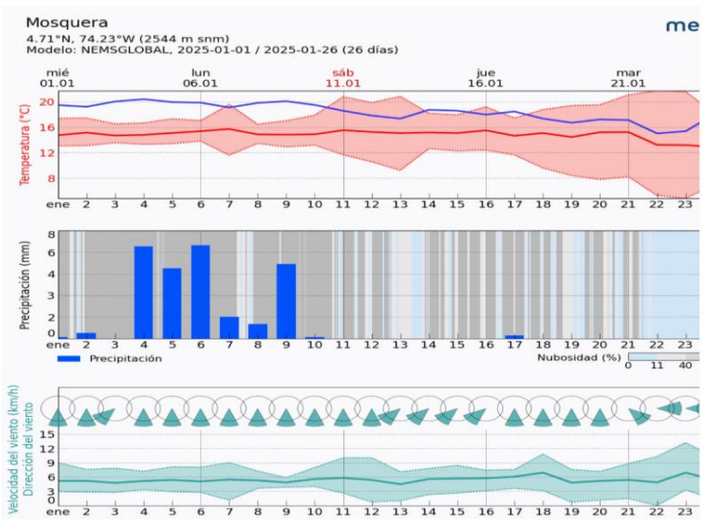
Noviembre 2024



Diciembre 2024



Enero 2025



2. Retrasos en la cadena de suministro: *Entre el 20 de diciembre de 2024 y el 13 de enero de 2025, se presentaron cierres colectivos de varias plantas de producción de nuestros proveedores, como el proveedor de prefabricados tales como bordillos, sardineles y losetas y el proveedor de la lámina de metaldeck estas situaciones fueron confirmadas mediante comunicaciones oficiales donde el proveedor indica dicha situación se anexan (Anexo 2).*

Cabe señalar que dichos retrasos han impactado no solo los tiempos de suministro, sino también la programación de instalación y el uso eficiente de recursos humanos y maquinaria y de acuerdo (…) El numeral 5.8 de los términos de referencia del contrato establece que los contratistas deben informar cualquier eventualidad que impacte el suministro de materiales. Sin embargo, dicha normativa también contempla la aplicación de medidas correctivas y ajustes al cronograma en casos de fuerza mayor o caso fortuito, como lo ocurrido en este caso. Las circunstancias descritas constituyen un ejemplo claro de situaciones que escapan al control del contratista y que requieren una respuesta contractual adecuada. (..)

3. Justificación técnica para cambios adicionales: *Respetuosamente, se manifiesta que se identificó la necesidad de aprobar tres ítems no previstos, esenciales para garantizar la estabilidad y seguridad de las obras:*

Adoquín en concreto*: En lugar de pavimento extendido en la cicloruta sobre el costado sur del canal, se optará por adoquín en concreto debido a que no requiere maquinaria pesada ni vibración constante, reduciendo así cargas y vibraciones sobre el muro del canal, esta solución garantiza la sostenibilidad de la estructura y minimiza los riesgos de futuros daños.*

Corte de pavimento con disco diamantado: *Este procedimiento es necesario para alinear correctamente el sardinel que será instalado en el costado de Quintas del Márquez y para realizar el empalme del asfalto nuevo con el existente en las áreas de bahías y otros sectores afectados. Este proceso, además de garantizar la precisión en la instalación, cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato y las normas nacionales de calidad.*

Mezcla asfáltica MDC19: *En la etapa de diseño de la bahía de buses, se seleccionó inicialmente la mezcla MDC10. Sin embargo, tras una revisión técnica basada en la normativa del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), se concluyó que la MDC19 es más adecuada para soportar las condiciones de tráfico pesado de esta área, garantizando mayor durabilidad y resistencia. La adopción de esta mezcla responde no solo a una necesidad técnica, sino también a un compromiso con la calidad y la sostenibilidad a largo plazo de las obras ejecutadas.*

Soporte Normativo para el Uso de MDC19: De acuerdo con la Sección 600 de las especificaciones de INVÍAS, la MDC19 está recomendada para pavimentos de alto tránsito debido a su resistencia mecánica, compactación óptima y capacidad para soportar cargas significativas, lo que la convierte en la opción idónea para garantizar la estabilidad estructural de la bahía de buses. Esta decisión técnica se alinea con los más altos estándares de calidad exigidos en proyectos de infraestructura vial.

4. Propuesta de cronograma: *En atención a lo dispuesto en los términos contractuales y en cumplimiento de nuestras obligaciones dado lo anterior se relacionan a continuación las pautas mínimas del plan de contingencia para mitigar los retrasos y asegurar el cumplimiento de los objetivos contractuales:*

a. Reprogramación de actividades: *Se ha elaborado un Diagrama de Gantt actualizado hasta el 31 de marzo de 2025, donde se redistribuyen las actividades pendientes considerando las condiciones actuales y las medidas de mitigación planteadas.*

b. Medidas operativas. *Aumentar la jornada laboral, incluyendo horas adicionales en turnos nocturnos cuando las condiciones climáticas lo permitan.*

Incrementar la cantidad de maquinaria en obra para agilizar las actividades críticas como excavaciones, rellenos y compactaciones.

Implementar un sistema de supervisión más riguroso para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma.

c. Coordinación con proveedores. *Realizar un seguimiento constante a los tiempos de producción y entrega de materiales, priorizando los ítems críticos.*

Establecer acuerdos con proveedores alternativos para minimizar el impacto de posibles nuevos retrasos en la cadena de suministro.

d. Verificación y monitoreo constante *de los pronósticos climáticos para ajustar las actividades diarias de manera eficiente.*

e. Establecer junto con la interventoría control de avances *y ajustar el plan según sea necesario con el nuevo cronograma mediante informes de progreso semanales que incluyan indicadores de cumplimiento y fotografías del estado de obra.*

f. Monitoreo intensivo: *Seguimiento detallado del progreso de las actividades críticas y reporte periódico a la interventoría para garantizar la alineación con los objetivos contractuales.*

g. Asegurar condiciones de trabajo seguras *para el personal durante actividades en condiciones adversas.*

h. Diferencia en los rendimientos de los APU´s presentados con relación al cronograma propuesto*: El cronograma ajustado a 31 de marzo 2025, presenta actividades e hitos por etapas, con lo cual no se puede evaluar por la cantidad vs rendimiento, sino que debe ser tenido en cuenta, que algunas actividades como loseta, concretos, acero de refuerzo, subbase SBG-C, losa compuesta metaldeck y adoquín para cicloruta, tienen actividades predecesoras que están vinculadas a liberaciones "por etapas, dado que se encuentran en diferentes espacios, y que además se encuentran separados por una autopista y un canal" y por tanto en el rendimiento no es el mismo que si fuera la construcción de un solo espacio, donde se puedan almacenar los materiales, sino que a diario se debe realizar traslado de materiales y equipos (que quedan en un resguardo seguro "container").*

Que a la fecha del 20 de enero de 2025 el avance físico de la obra es del 80,60% y que el siguiente es el balance económico:

BALANCE ECONOMICO					
CONCEPTO	**COSTO DIRECTO**	**A**	**I**	**U**	**VALOR TOTAL**
VALOR DEL CONTRATO	$ 4.848.485.628	$ 824.242.557	$ 48.484.856	$ 727.272.844	**$ 6.448.485.885**
ACTA PARCIAL 1	$ 2.305.727.554	$ 391.973.684		$ 345.859.133	**$ 3.043.560.371**
ACTA PARCIAL 2	$ 1.465.159.531	$ 249.077.120		$ 219.773.930	**$ 1.934.010.581**
SALDO POR EJECUTAR	$ 1.077.598.543	$ 183.191.753	$ 48.484.856	$ 161.639.781	**$ 1.470.914.933**

Con lo anterior se busca minimizar los riesgos, optimizar recursos y garantizar la finalización exitosa del proyecto dentro del nuevo plazo solicitado.

SOLICITUD

1. *Solicitar una prórroga en el plazo del contrato de cincuenta y nueve (59) días a partir del día 1 de febrero hasta el día 31 de marzo de 2025. Esta petición se fundamenta en una serie de circunstancias técnicas, logísticas y climáticas que han afectado el desarrollo del proyecto lo que ha afectado el cronograma de ejecución todas ellas debidamente documentadas y alineadas con la legislación vigente y los términos contractuales.*
2. *Es importante destacar que esta solicitud no solo busca resolver contingencias actuales, sino también prevenir posibles afectaciones futuras que puedan comprometer la calidad de la obra y la seguridad de los usuarios. Confiamos en que, con la aprobación de esta prórroga, podremos cumplir a cabalidad con los estándares técnicos y contractuales establecidos.*
3. *Dada la naturaleza de las situaciones descritas, solicitamos respetuosamente la aprobación de la prórroga hasta el 31 de marzo de 2025, en conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y el marco contractual. Esta extensión permitirá garantizar la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de los objetivos planteados.*
   (…)

De igual manera, la Interventoría CELQO S.A.S., mediante el **oficio CM-228 del 24** de enero de 2025, con asunto ***"RECOMENDACIÓN SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 4 – COP 001 DE 2023",*** certifica la revisión de los soportes que acompañan la justificación de la Solicitud de prórroga del Contrato de Obra Pública No. 001 de 2023 de la siguiente manera:

"(…)17. Que el contratista después de realizar un análisis del contrato en relación a la ejecución del mismo suscribe ante la Interventoría solicitud, mediante oficio CMSG-AI-247 del 23 de enero de 2025, de prórroga de cincuenta y nueve (59) días calendario."

18. Que como soporte el contratista hace referencia al impacto generado por factores climáticos, retrasos en la cadena de suministro y la incorporación de ítems no previstos en los siguientes términos: (…)
19. Y que manifiesta que su solicitud de prórroga se encuentra acompañada de una reprogramación de actividades y la definición de medidas de gestión orientadas al afinamiento de las medidas operativas y de gestión de proveedores (y la cadena de suministro), así como un seguimiento riguroso de las condiciones ambientales y su impacto en la operación."

RECOMENDACIÓN

CELQO S.A.S., en calidad de interventor del contrato de la referencia, considera que los argumentos técnicos expuestos por el contratista son adecuados desde el punto de vista técnico y legal; los soportes son adecuados y revelan situaciones que efectivamente se constituyen en justificantes de la solicitud de prórroga. Igualmente se ha realizado el análisis técnico, financiero y legal correspondiente y que de acuerdo al análisis de la ejecución del contrato en donde se ha evidenciado que las actividades ejecutadas superan el 80,60% del avance físico de la obra, encontrando que LA SOLICITUD DE PRÓRROGA ES VIABLE, Y NECESARIA. En virtud de lo anteriormente expuesto el interventor brinda concepto positivo y se permite recomendar a la administración municipal la prórroga del contrato CO-001-2023 de objeto "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE URBANISMO PARA UN PUENTE PEATONAL LOCALIZADO SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA" por un término de CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS CALENDARIO.

Que al 20 de enero de 2025 el avance físico de la obra es del 80,60% y que el siguiente es el balance económico a la fecha:

BALANCE ECONOMICO					
CONCEPTO	**COSTO DIRECTO**	**A**	**I**	**U**	**VALOR TOTAL**
VALOR DEL CONTRATO	$ 4.848.485.628	$ 824.242.557	$ 48.484.856	$ 727.272.844	**$ 6.448.485.885**
ACTA PARCIAL 1	$ 2.305.727.554	$ 391.973.684		$ 345.859.133	**$ 3.043.560.371**
ACTA PARCIAL 2	$ 1.465.159.531	$ 249.077.120		$ 219.773.930	**$ 1.934.010.581**
SALDO POR EJECUTAR	$ 1.077.598.543	$ 183.191.753	$ 48.484.856	$ 161.639.781	**$ 1.470.914.933**

Por consiguiente, y en atención a los argumentos efectuados por parte del contratista CONSORCIO MOSQUERA SG 2023, asumiendo que es necesario dar cumplimiento al objeto contractual acorde a las necesidades de la Administración Municipal, garantizando la entrega de una infraestructura en las mejores condiciones para el paso seguro de los peatones del sector, y en el evento que la administración Municipal considere posible la petición realizada, solicito adicionalmente se realice la respectiva prórroga del contrato de interventoría 001 de 2023, dando alcance a lo ordenado en la LEY 1474 DE 2011 "ART.85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993"..
(...)"

La Dirección de Servicios Públicos e Infraestructura Vial y Secretaría de Movilidad del Municipio de Mosquera en virtud de sus funciones como Supervisor del contrato de obra pública 001 de 2023 se permite manifestar de conformidad con lo expresado por el contratista de Obra Consorcio Mosquera SG e Interventoría CELQO S.A.S lo siguiente:

Que mediante oficio **CM-229 del 24** de enero de 2025 con asunto: ***(…) Solicitud de prórroga No. 4 al Contrato de Interventoría 001 de 2023(…)*** la interventoría solicita prorroga en los siguientes términos:

(…)

Por medio de la presente, CELQO S.A.S., en calidad de interventor del contrato CO-001-2023 de objeto "Construcción de un puente peatonal sobre la Avenida Troncal de Occidente, en el municipio de Mosquera y adecuación de obras complementarias y de urbanismo para un puente peatonal localizado sobre la Avenida Troncal de Occidente, en el municipio de Mosquera Cundinamarca", se permite SOLICITAR DE MANERA RESPETUOSA Y FORMAL UNA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN POR EL TÉRMINO DE CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS CALENDARIO.
Esta solicitud se fundamenta en que:

1. *El Consorcio Mosquera SG 2023, en calidad de contratista de obra, solicitó la prórroga del contrato de obra por el término CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS CALENDARIO.*
2. *CELQO S.A.S., en calidad de interventor del contrato, revisó la solicitud de prórroga remitida por el contratista y encontró que la misma es VIABLE, OPORTUNA Y NECESARIA.*
3. *Al respecto, emitió concepto favorable y recomendó a la administración municipal la aprobación de la prórroga solicitada por el contratista[1].*

En adición a lo anteriormente expuesto, se debe considerar la coligación negocial existente entre el contrato de interventoría y el contrato de obra; ello implica que cualquier modificación en las condiciones de ejecución del contrato de obra impacta de manera significativa el alcance y las condiciones del contrato de interventoría. Por lo tanto, es necesario ajustar ambos contratos de manera homogénea para asegurar el equilibrio contractual y cumplir con los objetivos del proyecto en las condiciones óptimas.

(…)

Que el contrato de interventoría cuenta con las garantías correspondientes para la correcta ejecución y se encuentran vigentes.

Expuesto lo anterior, y previo una revisión por parte de esta Supervisión, se revisó y válido que la solicitud y resulta ser necesaria para el desarrollo del objeto y satisface las necesidades establecidas en los estudios previos que dieron origen a este contrato.

De esta manera, la prórroga solicitada para el contrato de obra pública y de interventoría, garantiza un alcance para realizar las intervenciones de la construcción del puente peatonal, en aras de mejorar la seguridad vial y calidad de vida de los de residentes del sector y de comunidad Mosqueruna.

Como se puede observar, las actividades no previstas surgen como resultado de lo reflejado en los diseños y planos establecidos, con el objetivo de mejorar y garantizar la calidad mediante el uso de elementos e insumos que cumplen con la normativa vigente. Finalmente, es importante señalar que el contratista también lleva a cabo actividades no previstas, enfocadas en la preservación de la infraestructura, los equipos y los insumos en condiciones óptimas. Estas acciones garantizan el cumplimiento de los estándares necesarios para la construcción del puente peatonal, asegurando que se apliquen las medidas de seguridad y calidad requeridas para su correcto funcionamiento y estabilidad.

La presente prórroga consiste en:

1. Prorrogar el contrato de interventoría **No. 001 de 2023** cuyo objeto corresponde a **"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE URBANISMO PARA UN PUENTE PEATONAL LOCALIZADO SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA"**, por un término de **CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS CALENDARIO** a partir de la actual fecha de finalización.

	De acuerdo con lo anterior, la supervisión solicita a la oficina de contratación que se realice la Prórroga No 4 al Contrato de Interventoría 001 de 2023 teniendo en cuenta que la misma no se fundamenta en la falta de planeación, puesto que tiene como base los fundamentos esgrimidos a lo largo de la presente solicitud. Así las cosas, se solicita modificación de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA 4: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA — El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de DIECINUEVE (19) MESES y VEINTISIETE (27) DÍAS contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
TIEMPO A PRORROGAR	CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO A PRRÓRROGA	31 DE MARZO DE 2025

4. FIRMAS DE QUIEN SOLICITA LA PRORROGA:

Firmas responsables:
Líder de la Necesidad de Contratación

Nombre: Dra. HELXEN CAMARGO HERNANDEZ
Cargo: Directora de la Dirección de Servicios Públicos e Infraestructura Vial

Nombre: Dra. Ivy Yojana Sepúlveda Aguirre
Cargo: Secretaria de Movilidad
Proyectó: Emilsen Rodriguez – Profesional DSPEIV